TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Jueves 25 de Enero de 1912 — Núm. 1857

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. **Impone la pena de suspensión al comisario y subcomisario de la 6 a sección de San José, por arbitrariedades cometidas en la persona de Rosendo Arbulo.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 22 de 1912.

(Número 4796|11).

Vistos: Este sumario instruído á la policía de la 6.a sección de San José por denuncia contra los procederes en el caso de prisión de Rosendo Arbulo;

Resultando: 1.o Que el 13 de Septiembre ppdo. Arbulo fué preso por la policía mencionada y que en su denuncia manifestó que había sido puesto en la barra, y como se le acusara de haber envenenado algunos perros de la localidad (pueblo Libertad), se le colocó un perro muerto de cabecera toda la noche siguiente, obligándosele el día inmediato á recoger todos los animales de aquella especie que se encontraban en las calles del pueblo y otros restos putrefactos y á sepultarlos en una zanja de las inmediaciones; 2.o Que de las constancias del sumario se desprende, con suficiente certeza, la verdad de varias de las afirmaciones de Arbulo, como ser (fs. 15) la de que se le puso un perro de cabecera mientras estaba en la barra y la de que con custodia policial fué obligado á sepultar los animales que en estado de putrefacción se encontraban en la vía pública; 3.o Que las órdenes para que Arbulo sufriese esos tratamientos fueron dadas por el subcomisario don Ramón González, habiéndolas tolerado el comisario don Jaime Pedragosa;

Considerando: Que aún en el caso de ser cierta la imputación formulada contra Arbulo de que fuera él quien envenenó los perros existentes en la vía pública, no correspondía á la autoridad policial resolver por sí el caso y aplicarle penas, exponiéndolo al ludibrio público en la tarea á que fué obligado; Que el subcomisario González, por resolución posterior á la fecha de la denuncia, ha sido trasladado á otra sección del departamento; Que el comisario Pedragosa ha incurrido en responsabilidad por su tolerancia ante los actos de su subordinado,

SE RESUELVE:

1.o Imponer al comisario don Jaime Pedragosa y subcomisario don Ramón González una suspensión de dos meses con pérdida total de los sueldos.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. **Declárase completamente infundada la denuncia de «La Tribuna Popular», contra la policía de Toledo, por supuestos abusos de autoridad en la persona de doña Rita Martínez.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 22 de 1912.

(Número 5851|911).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la denuncia formulada por "La Tribuna Popular" contra la policía de Toledo (Departamento de Canelones), á la que se acusó en publicación del 21 de Diciembre: A) De que el guardia civil destacado en el paraje enunciado aprehendió sin causa justificada á doña Rita Martínez, infligiéndole malos tratamientos; B) Que la nombrada mujer hubo de ser obligada en la noche á marchar á pie hasta Suárez, distante varios kilómetros, lo que no se efectuó por intervención de particulares; y C) Que recién al día siguiente fué la querellante puesta en libertad sin dársele ninguna clase de explicaciones;

Resultando de los informes y documentos agregados: 1.o Que Rita Martínez fué aprehendida de orden judicial (nota del Juez de Paz de Toledo, á fojas 4 y siguientes), dictada por magistrado competente, por no acatar aquélla una resolución del Juez Letrado de Canelones que le ordenaba, por sentencia firme, desalojar una finca y terreno que detentaba; 2.o Que por los testimonios de vecinos de representación existen pruebas de que son inciertos los cargos de malos tratamientos de que habló la denuncia respecto de la Martínez en el momento de ser aprehendida; y 3.o Que la libertad de la mujer de la referencia, dispuesta por el subcomisario don Manuel Acosta, no obedeció en absoluto á que desaprobase la prisión de la Martínez, que se hizo efectiva por la orden judicial á que se ha hecho mención, sino por las repetidas promesas de la detenida, en el sentido de que acataría el mandato del Juez y no trataría de volver á ocupar la vivienda de donde la desalojó la justicia, sin que haya asomo de prueba de que sea cierto el hecho de haberse querido llevar de noche y á pie hasta Suárez á la denunciante;

Considerando: Que en tales condiciones debe desestimarse por completo la denuncia, pues la autoridad policial cumplió estrictamente sus deberes, acatando un mandato transmitido en legal forma, de Juez competente,

SE RESUELVE:

1.o Declarar completamente infundada la denuncia que motivó estos obrados.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución **recaída en el asunto de la denuncia de don Roberto Alfredo Fischer, contra la Jefatura Política de Río Negro, por irregularidad respecto de las cuentas del personal de la 4.a sección. Advertencia general.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 22 de 1912.

(Número 5564|911).

Vista la información sumaria instruída por la Jefatura Política de Río Negro con motivo de la carta publicada el 2 de Diciembre pasado en el periódico local "La Campaña", y suscrita por don Roberto Alfredo Fischer, y en la cual se hacía denuncia de figurar en el estado mensual correspondiente á Octubre, y publicado por la Jefatura, el nombre de Pedro Lujambio (hijo), como guardia civil de la 4.a sección policial, sin que el expresado Lujambio figurara ni una sola semana en el referido mes entre dicho personal;

Resultando: Que Fischer manifiesta en su declaración de fs. 1 vta. y siguientes que no quiere hacer cargos contra la administración del señor Larrobla, "de cuya moralidad tiene un alto concepto"; Que agrega que si hizo la denuncia pública fué porque supo que Lujambio vestía de

particular en la comisaría de la 3.a sección, suponiendo, al verlo figurar en el balance de la Jefatura como guardia civil de la 4.a, que fuera "una de las tantas inmoralidades" pasadas del comisario Cabrera, que está al frente de la última de las secciones nombradas; Que se ha comprobado por los testimonios de los comisarios Cóccaro, de la 3.a sección, y Cabrera, de la 4.a, y por el del propio Lujambio, que había sido dado efectivamente de alta y revista en el personal de la 4.a sección policial, y que en el mes de Octubre se encontraba prestando con autorización de la Jefatura servicios como escribiente en comisión en la sección 3.a, por haberlo así solicitado el comisario de esta sección, en virtud de tener destacados, por distintas necesidades del servicio, los dos subcomisarios y parte del personal policial á sus órdenes; Que por esa razón, y en virtud de sus funciones accidentales de escribiente, Lujambio vestía de particular y desempeñaba su servicio fuera de la sección entre cuyo personal figura;

Considerando: Que en mérito de las resultancias expresadas, no hay en el caso ninguna suplantación de servicio, pues Lujambio percibió su haber como guardia civil de la sección 4.a y ejerció funciones efectivas, si bien distintas á las presupuestadas;

Considerando: Que no obstante, hubo, si no fundamento real, por lo menos pretexto plausible para la denuncia, por cuanto el expresado guardia civil no prestaba servicios en la sección en que figuraba, en virtud de una trasposición de funciones, que en caso de autorizarse, en lo sucesivo, puede dar lugar á que la publicación de los balances mensuales de las Jefaturas, ordenada por este Ministerio, resulte frustránea en sus propósitos fundamentales, que son del control por los habitantes del país del manejo de fondos por aquellas reparticiones, pues los vecinos de cada sección no pueden dar fe de los resultados de los balances, sino cuando ellos son la documentación fiel de los gastos relativos á la misma sección;

Considerando: Que el denunciante Fischer ofrece probar hechos inmorales del comisario Cabrera, hechos que, si bien no se refieren á la actual Administración, deben investigarse por si llegan á constituir antecedentes desfavorables que inhabiliten á aquel funcionario para el ejercicio de su cargo ó por si pueden destruirse para que dejen á salvo su dignidad personal y su moralidad administrativa;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en el caso del guardia civil Lujambio no se ha incurrido en ninguna irregularidad de manejos de fondos por parte de las autoridades policiales de Río Negro.

2.o Hacer saber á todas las Jefaturas del interior que no deben autorizar trasposición alguna del personal de una sección policial para otra; y que, en caso de destacamentos permanentes dentro de la misma sección, deben hacer constar en los estados mensuales el lugar en que se encuentra el personal destacado.

3.o Devolver estos obrados á la Jefatura de su procedencia para que el denunciante Fischer concrete los cargos que ofrece probar respecto á la gestión anterior del comisario Cabrera, procediendo á la instrucción del sumario correspondiente, previa la suspensión preventiva de dicho funcionario.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias

Resolución. **Nómbrase gerente de los establecimientos «La Estanzuela» y «Toledo» al señor José A. Otamendi y secretario-contador de los mismos á don Arturo Arechavaleta.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1912.

(Carpeta 558 B.—1911).

Habiendo sido incorporados al Presupuesto General de Gastos los cargos de Gerente y Secretario Contador de los establecimientos "La Estanzuela" y "Toledo" (Semillero y Vivero Nacional),

SE RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Gerente al señor José A. Otamendi y el de Secretario Contador á don Arturo Arechavaleta, quienes los vienen desempeñando en comisión.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General:

Nota de la Jefatura Política del Salto sobre liquidación de diez días de sueldo al Inspector de Policías.

Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 5.a sección.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Ramón Martínez, de Tacuarembó, reclamo de perjuicios de guerra.

—A archivar—Expedientillo del "Diario Oficial" relacionado con la solicitud de pago por el agente de ese diario en San José.

Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre un hecho de sangre.

Nota del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con el individuo Ramón Martínez Berlulla.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo relacionado con reparaciones á efectuarse en el edificio de la comisaría de la 7.a sección del Salto.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Antecedentes relativos á la denuncia contra el comisario de la 2.a sección del departamento de Minas.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Expediente de Jacinto Martínez, pensión.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Nota del Ministerio de Instrucción Pública solicitando el pronto despacho del expediente relacionado con la escrituración de cuatro hectáreas de terreno á favor de la Instrucción Pública en la sección León (Maldonado). Su nota solicitando $ 110.00 para reparaciones en la comisaría de la 1.a sección.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó. — Nota de la misma Jefatura sobre desperfectos en la comisaría y cárcel de esa ciudad.

—A la Contaduría General — Nota del Consejo de Protección de Menores sobre designación de un peón para el establecimiento de "Suárez".

—A la Jefatura Política de Soriano — Su nota sobre desperfectos en los edificios ocupados por las comisarías rurales.

—Se manda proveer por Secretaría — Diez y ocho distintivos para la Jefatura Política de Colonia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando cuatro carabinas.

—A la Intendencia de Maldonado—Recorte del periódico "El combate" relativo á la banda de música de la localidad.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la Comisión del Tablado "La Paz y Democracia" comunicando la forma en que ha quedado constituída para el carnaval próximo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relativos á la construcción de la Avenida en la falda del Cerro.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Miguel Young solicitando se exonere del pago de impuestos municipales y del inmobiliario al Teatro Apolo de su propiedad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Pedro Choca relativo á apertura y clausura de caminos en Florida.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas comunicando el nombramiento de Presidente y Vice de la Junta.

—A la Intendencia de Maldonado—Expediente de varios propietarios de casas al Sur del camino carretero á Punta del Este solicitando reconsideración de la resolución que manda demoler dichas casas.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Montevideo remitiendo una cuenta por adoquinado en la calle Sarandí, frente á una propiedad del Estado.

—A la Intendencia de Montevideo — Antecedentes relativos al abandono del cargo de Auxiliar de la Oficina de Abasto y Tabladas hecho por don J. Sáenz.

—A la Contaduría General—Informes de la Intendencia de Artigas sobre las afectaciones actuales del superávit 1908-1909 y estado de las obras para el abastecimiento de agua potable en San Eugenio.

—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "El Deber Cívico" de Melo, sobre supuesto atraso en el pago de sueldo á empleados de Aduana.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Tacuarembó—Presupuesto de Enero.

Idem ídem de Río Negro—Idem ídem.

Intendencia Municipal de Colonia — Cuentas por Diciembre.

Junta Electoral de Minas—Presupuesto de Enero.

Arzobispado—Idem ídem.

Jefatura Política de Artigas — Idem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reformas en los depósitos de Aduanas.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—Expediente del Lloyd Brazileiro — Sobre fondeadero para un pontón.— Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de E. Real de Azúa y Cía.—Sobre propuestas para una empresa de automóviles.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Rufina C. de Fiorito —Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Da cuenta que el señor Antonio Rovira ocupa provisoriamente el puesto de contador de la Receptoría de la Colonia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Abal, Hnos. y Cía.— Sobre exoneración de una multa.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Leoncio Lazota Agui-

lar—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Casimiro A. Plaffly—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Silveira P. de Rivero—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Félix Vitale—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Servando P. Ayala—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota del Batallón de Infantería número 3—Remite un giro por $ 47.43.—A la Tesorería General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Remite los antecedentes sobre sustracción de alcohol de la Destilería Uruguaya.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Eduardo B. Anaya—Sobre computación de servicios. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve acusar recibo y pasar al Ministerio de Industrias los antecedentes elevados por la Universidad, relativos á los datos analíticos respecto á la composición de la leche en la Granja Modelo.

—A la Universidad—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes aludidos en las anotaciones que anteceden.

—A la Universidad—Nota reiterando la circular de este Ministerio, fecha 2 del corriente, relativa al envío de todos los datos de interés público relacionados con los cometidos de su dependencia, á fin de preparar el mensaje respectivo en la parte concerniente á esta Secretaría de Estado.

—Se resuelve acusar recibo y comunicar la nota de la Contaduría General del Estado remitiendo el expediente formado con motivo de la entrega de existencias de la Universidad al nuevo Rector, del que resulta no haber observación alguna que hacer en la contabilidad de esa repartición.

—A la Contaduría General del Estado—Acuse de recibo aludido.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la comunicación de la Contaduría General á que se refieren las anotaciones anteriores.

—Al doctor Eduardo Brito del Pino—Idem ídem ídem.

—Se resuelve acusar recibo y transcribir al Ministerio de Guerra y Marina la nota del Honorable Consejo Penitenciario comunicando que el penado Arsenio Amarillo fué puesto en libertad condicional el 12 de Diciembre de 1910, por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota transcribiendo la comunicación del Honorable Consejo Penitenciario relativa á la libertad condicional del citado penado Amarillo.

—Se manda archivar la comunicación de la Jefatura Política de la Capital haciendo saber que los penados en libertad condicional Florentino Borda, Noel Rivero y Emilio Pozzi se han presentado ante ella á los efectos determinados en el artículo 47 del Código Penal.

—Se resuelve acusar recibo y transcribir al Ministerio de Guerra y Marina la nota del Honorable Consejo Penitenciario comunicando, para que se resuelva el envío de la custodia militar que corresponda, que fueron conducidos á las canteras de la Unión 39 penados de la Penitenciaría, cuyo destacamento, incluídos éstos, cuenta con un total de 60 condenados.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Transcripción relativa á las anotaciones anteriores.

—En la nota de la Universidad solicitando autorización para invertir la suma de $ 523.00 para la publicación del libro "Apuntes de Derecho Internacional Privado", de que es autor el señor Vicente Carrió, se resuelve que siendo conveniente, antes de conceder la autorización que se solicita, conocer el precio de venta de dicha obra á los estudiantes, vuelva á la Universidad para que se sirva informar al respecto.

—En la nota del auxiliar 2.o de la Fiscalía del Crimen de 1er. turno solicitando diez días de licencia, se resuelve: Preséntese por el conducto que corresponda y se proveerá.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 23 del corriente.

Presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de la fecha.

Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Asociación Rural de Río Negro para la Exposición-feria Ganadera realizada en el mes de Noviembre ppdo.

—Contaduría General del Estado y Oficina de Defensa Agrícola—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las propuestas formuladas á favor de los señores Antonio E. Melo y Luis P. Pertuso para prestar servicios de inspectores seccionales en Canelones.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual confírmase en sus cargos al Director del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología, doctor Ruk Wolffhingel, é Intendente de la Escuela, don Manuel Rovira Urioste.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa oficina para abonar mensualmente la suma de $ 15.00 para remunerar los servicios del encargado de la oficina de Tranqueras.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone que todos los interesados que se presenten á la Comisión de Estudios de Sarnífugos pidiendo que ésta estudie el valor de sus productos, deben depositar previamente en la Tesorería de la División de Ganadería la suma de $ 150.00 en calidad de adelanto de gastos que originen las experiencias de los productos.

— Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos correspondiente al mes de la fecha.

Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General del Estado y Oficina de Defensa Agrícola—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 300.00 á favor de esa oficina, concedida por resolución de 9 de Diciembre último, para atender los gastos de instalación de un depósito de materiales.

—Ministerios de Obras Públicas y Hacienda — Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone el libre despacho de derechos de Aduana para una partida de repuestos de máquinas y drogas destinada á la fabricación de tejidos y consignadas á los señores García Gabaldo y Cía.

—Ministerio de Hacienda y División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de un cajón conteniendo un aparato "Descubridor de agua" consignado á los señores Hijos de G. A. Gamberoni.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se devuelven al Ministerio de Guerra y Marina, á sus efectos, los antecedentes relativos al dragado del canal de entrada al Dique Nacional.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el escrito del señor Juan C. Lamolle solicitando quince días de licencia.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección de Ferrocarriles señor Máximo Freire.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura la nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á la ampliación proyectada para los edificios escolares tipo número 2.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la solicitud número 3 del Ferrocarril Midland sobre despacho libre de derechos de materiales.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa el escrito del señor J. Meiller solicitando la inspección de un motor instalado en la Destilería Oriental, de su propiedad.

—A la Dirección de Vialidad y á fin de que lo remita á la Inspección Técnica Regional número 4, pasa el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Florida, caratulado "El Juez de Paz de la 11.a sección denuncia que don Amalio Lataste ha clausurado una portera de uso público".

—A informe de la Dirección de Minas se pasa la solicitud número 251 de la Empresa "La Transatlántica" sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Se transcribe á la Contaduría General la nota de la Intendencia de Colonia comunicando que ha expedido al señor Gabriel Paseyro una patente para el automóvil de su propiedad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la nota de la de Arquitectura adjuntando la cuenta de gastos de la inspección practicada por el señor arquitecto Conforte en Rivera, con el objeto de determinar la ubicación del edificio para Jefatura de ese departamento.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la mensura de las tierras comprendidas entre la estancia de San Pedro y el río de la Plata.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio "Mejora sobre el aparato Pintos para calentar agua instantáneamente", solicitado por el señor Pintos Ríos.

—Al Ministerio del Interior se remite el expedientillo relativo á reparaciones á efectuarse en el edificio de la comisaría de Pando.

—Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo el escrito del señor Eduardo Cooper é hijo solicitando el pago de $ 277.50, importe del 10 o|o del valor de tres gabinetes higiénicos suministrados por dichos señores.

—Al Ministerio del Interior se pasa la nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la construcción de las veredas de la Jefatura Política de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ENERO DE 1912

1—Se manda liquidar á la señora Fortunata Puebla, viuda del capitán Julián Silva, las pensiones adeudadas correspondientes á los meses de Diciembre de 1905 hasta Junio de 1907, que no le fueron abonadas, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

2—En la propuesta formulada por el jefe del crucero "Uruguay" para llenar vacantes de oficiales en el buque de su mando, se resuelve designar para prestar servicios en comisión á los guardias marinas Diego J. Johnson y Héctor Castells Carafí, recién egresados de la Escuela Naval, quienes percibirán sus sueldos con cargo al puesto de teniente de navío, vacante en dicho crucero, de acuerdo con lo informado por la Comandancia de Marina.

3—Se manda expedir una orden á favor del coronel Pedro Villardino por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) como reintegro de gastos que hizo de su peculio particular con motivo de dar cumplimiento á la comisión que le confió la superioridad en Europa.

3 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 14 de Caballería, por el mes corriente, los haberes de 34 soldados que son excedentes de su presupuesto.

5—Se manda liquidar en el presupuesto del crucero "Uruguay", por el mes corriente, los haberes que corresponden á los marineros Juan García, Efraín Silva, Carlos Thomas, carboneros Jesús Pan y Eligio Blana, dados de alta en el mes de Diciembre del año ppdo.

6—Se manda liquidar en el presupuesto del corriente mes del Batallón 9.o de Infantería los haberes correspondientes á 27 soldados que exceden del presupuesto.

7—Se manda liquidar al Batallón de Infantería número 11 $ 36.00, para pago de tres pasajes de diligencia proveídos por don Ramón Benítez.

8—Se dispone que la Junta de Administración Militar efectúe el pago de los alquileres de un galpón contiguo al edificio ocupado por el Destacamento en 25 de Agosto, propiedad de don Pedro Vázquez, desde Marzo de 1911 á Enero del corriente año, á razón de 10 pesos mensuales, y se autoriza á la nombrada dependencia para que en lo sucesivo aumente á 30 pesos el alquiler de 20 pesos que actualmente percibe dicho, y para que adelante á este señor, por concepto de alquileres del local y galpón aludidos, la cantidad de 200 pesos para efectuar mejoras y ampliaciones en la forma propuesta, rebajándose del alquiler de 30 pesos, á pagarse en adelante, la suma de 20 pesos, hasta chancelar el adelanto que se concede.

9—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del batallón 2.o de Infantería, á favor del teniente 1.o Rafael Lacruz, para ocupar un puesto de teniente 1.o supernumerario, vacante en el expresado.

10—Se acepta la propuesta formulada por la Junta de Administración Militar á favor del señor Arturo Mier, para desempeñar el cargo de auxiliar supernumerario en reemplazo de don Julio H. Cordero que fué declarado cesante.

11—Se aprueba el procedimiento adoptado por el jefe del regimiento 9.o de Caballería al alquilar un barracón al señor Francisco Laserre, para instalar los escuadrones 2.o y 3.o, por la suma de $ 50.00, y la toma de una fracción de campo para pastoreo, pagando un peso mensual por cabeza, debiendo ser elevadas á este Ministerio mensualmente las cuentas respectivas para ordenar su pago.

12—Se manda expedir una orden por $ 50.00 á favor del jefe de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, para abonar 10 medallas de plata, de acuerdo con la autorización de 18 de Diciembre del año ppdo.

12 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

13—En una nota de la Junta de Administración Militar sobre deslinde de atribuciones entre el órgano administrativo del Ejército y los jefes comandantes de unidades, se resuelve: La administración y el comando de las tropas en nuestro sistema de organización militar, determinan atribuciones de índole distinta, que deben mutuamente ayudarse sin manifestación de superioridad de una ú otra parte. El Superior Gobierno verá con agrado que en lo sucesivo las relaciones entre una y otra se encuadren dentro de la más armoniosa reciprocidad; la Junta de Administración Militar podrá solicitar del jefe de una unidad el concurso necesario para el mejor servicio administrativo; á su vez el jefe deferirá á ese pedido, siempre que no se opongan consideraciones de orden militar y que él estará en condiciones de juzgar. En los casos en que se deba ordenar el cumplimiento de una disposición administrativa, la Junta deberá solicitar que la orden se dé por el Ministerio de Guerra y Marina.

14—Se manda liquidar al oficial 2.o de la Comandancia de Marina, don Carlos M. Riviére, las diferencias de sueldo á que tiene derecho entre el empleo que ocupa actualmente y el de Oficial 1.o, que desempeñó por los meses de Septiembre á Noviembre del año ppdo., atento el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, informe de la Comandancia de Marina y lo preceptuado en el artículo 42 del decreto orgánico de los Ministerios y artículo 43 del mismo decreto.

15—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia de Marina designando para suplentes de prácticos del puerto á los ciudadanos Antonio Fassio, Francisco Morteo, Juan Chiappara, Manuel Sobredo, Enrique Longobardo, Francisco Gabarda, Carmelo Trocoli, Ramón Tarazona de Rada y Juan Enrique, aprobados en el concurso de aspirantes á dicho cargo.

16—Se manda liquidar en el presupuesto del corriente mes del batallón 1.o de Infantería el haber del voluntario Octaviano Machado, que excede de su presupuesto.

17—Se manda liquidar en el presupuesto del mes corriente del regimiento 15 de Caballería, los haberes de 25 soldados que exceden del presupuesto.

18—Se manda liquidar al Estado Mayor General la suma de $ 38.00 para pagar á la Sociedad Comercial de Montevideo la conducción de las guardias á la Carcel Penitenciaría en el mes de Diciembre ppdo.

19—Se manda liquidar en el presupuesto del corriente mes del regimiento 16 de Caballería los haberes de 31 soldados que son excedentes de presupuesto.

20—Se manda liquidar al regimiento 14 de Caballería como reintegro $ 11.50, importe de lo abonado por servicio fúnebre para el soldado Severino Fernández, de acuerdo con el informe de Contaduría General.

21—No se hace lugar á lo solicitado por la Inspección General de Telegrafía sin hilos, sobre admisión de correspondencia oficial de las estaciones que de ella dependen sin exigir el pago de franqueo, en razón de que el presente caso, según informe de la Dirección de Correos y Telégrafos, no se encuentra comprendido en las excepciones de la ley de la materia.

22—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para adquirir de las casas que ofrezcan más ventajas para el Estado, los materiales y herramientas solicitados por la Inspección General de Telegrafía sin hilos, atento el informe de la expresada Junta.

23—Se manda liquidar al Regimiento 13 de Caballería $ 12.00, por tres pasajes de diligencia de la Comisión de vigilancia de tiro que fué á los destacamentos de "25 de Agosto" y "Juan L. Lacaze".

24—Se manda liquidar en el presupuesto del mes corriente del Regimiento 11 de Caballería los haberes de tres soldados que exceden del presupuesto.

25—Se manda liquidar al ex marinero Luis Buero, que prestó servicios en la Guerra Grande, los haberes devengados desde 6 de Mayo de 1907 á 27 de Marzo de 1911, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

26—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor General por la suma de $ 86.53, como reintegro de lo abonado por gastos de comisiones.

26 a—Orden á que se refiere el número anterior.

27—Se manda expedir una orden por $ 62.67, á favor del Estado Mayor General como reintegro de lo abonado por gastos de transporte á Piedras Blancas.

27 a—Orden á que se refiere el número anterior.

28—No se hace lugar á lo solicitado por el ex guarda marina Ricardo Picón Warnes sobre liquidación de cuatro pagas íntegras, de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

29—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor General por pesos 839.74 como reintegro de lo abonado por gastos de las Comisiones de vigilancia de tiro que actuaron en el último concurso.

29 a—Orden á que se refiere el número anterior.

30—Se manda liquidar á la menor del teniente coronel Lino López, señorita Venancia López, las pensiones desde Marzo de 1910 á Enero de 1911, que no le fueron abonadas en forma alguna, según informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

31—Se resuelve que desde el corriente mes se liquide en el presupuesto del Estado Mayor General la suma de $ 200.00 mensuales para abonar el alquiler de la propiedad que ocupa dicha oficina y se manda expedir una orden por $ 100.00 para pago de la diferencia de alquiler por Diciembre ppdo., en virtud de que la propietaria ha elevado dicho alquiler.

31 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

32—Se resuelve separar del cargo de radiotelegrafista del crucero "Montevideo" á don Jorge Soiza, mandándose dirigir nota á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para que aperciba severamente al radiotelegrafista Hermenegildo Fernández, vista la nota del señor comandante de dicho buque y el informe de la nombrada Inspección.

33—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para aumentar con arreglo á lo establecido en la planilla que acompaña, el precio que actualmente se abona á las costureras que trabajan para los talleres de la expresada, en la confección de prendas de uniformes para el ejército.

34—Se manda liquidar al sargento 1.o del Paraguay, Ramón Notel, sus haberes desde el 31 de Octubre de 1908 á Marzo de 1909, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

35—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Penlee", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

36—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor español "Catalina", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

37—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Star of New Zealand", previa intervención de las mismas oficinas.

38—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor noruego "Storstad", previa intervención de las mismas oficinas.

39—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Santa Rosalía", previa intervención de las nombradas oficinas.

40—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor francés "Salta", previa intervención de las expresadas oficinas.

41—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Remuera", previa intervención de las oficinas mencionadas.

42—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Natal Transport", previa intervención de las oficinas mencionadas.

43—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Linda Fell", previa intervención de las mencionadas oficinas.

44—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Highland Glen", previa intervención de las nombradas oficinas.

45—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor alemán "St Joham", previa intervención de las oficinas de la referencia.

46—Se concede al señor comandante de la Escuela Militar y Naval la autorización que solicita para dar de alta como cadetes á los aspirantes Torcuato Acosta y Lara, Alfredo M. Rinaldi y José L. Ibarra.

47—Lista militar por el mes de Septiembre del año ppdo.

48—Se acepta una propuesta de la Comandancia de Marina para llenar 6 vacantes en la corporación de Prácticos del Puerto con los ciudadanos Benito Borrazás, Arturo Damata, Antonio Varela Vidal, Carlos D'Equevilley, José A. Pascual y Antonio Buenseñor, por haber obtenido la mayor clasificación en el concurso celebrado, siempre que dichos señores ocupen esos puestos dentro de la clasificación del examen.

49—Se otorga al soldado de la compañía de Enfermeros Camilleros Benjamín Ferreyra premio de constancia de 1.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

50—Se otorga al soldado Ernesto Pérez, que presta servicios en la compañía de Ametralladoras, premio de constancia de 2.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

51—Se manda liquidar al capitán Justo Vertiz la diferencia de sueldo por el mes de Mayo ppdo., sobresueldo y asignación de mesa por el mismo mes, atento el informe de la Contaduría General; y en cuanto á los días de sueldo y asignaciones que reclama por Abril anterior, no se hace lugar á ello por no hallarse encuadrado en la resolución de carácter general de 17 de Julio del mismo año.

52—Se otorga al soldado del Regimiento 8.o de Caballería Ceferino Viana premio de constancia de 2.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

53—Se concede al sargento 2.o del Regimiento 8.o de Caballería, Ramón Silveira, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

54—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Regimiento 8.o de Caballería Feliciano Vidal atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal de Gobierno.

55—Se manda dirigir nota al Ministerio de Hacienda disponiendo sea reforzado el rubro "Eventuales de Guerra y Marina" con la cantidad de $ 44.434.92 que se tomarán de las economías producidas en los siguientes rubros: Ley de Presupuesto General de Gastos, planillas del Departamento de Guerra del mes de Diciembre del año ppdo., 15.378.63; Ley 1.o de Abril de 1910, aditiva y sustitutiva de la de Presupuesto, correspondiente al mes de Diciembre del año ppdo., 4.056.29, y de las leyes de 28 de Noviembre y 13 de Diciembre del año 1910 aditivas de la de presupuesto, la cantidad de $ 25.000 correspondientes al ejercicio en curso.

55 a—Nota á que se refiere el número anterior.

56—Se manda expedir una orden por la suma de $ 52.48 á favor del Arsenal de Guerra para que con más $ 3.72 que tiene en caja complete el total para pago del personal de zapatería agregado, correspondiente al mes de la fecha.

56 a—Orden á que se reefire el número anterior.

57—Se manda expedir una orden por la suma de $ 402.04 á favor del Arsenal de Guerra para que con más $ 10.37 que tiene en caja complete el pago del personal de maestranza agregado, por el mes de la fecha.

58—Se manda liquidar al capitán Andrés Rodríguez el sueldo de Noviembre de 1910, en reemplazo, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

59—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón 1.o de Infantería correspondiente al mes de la fecha el sueldo por Diciembre de cuatro soldados que quedaron impagos por exceder del presupuesto, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

60—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento de Paso de los Toros correspondiente al mes actual, el sueldo de siete soldados excedentes de presupuesto.

61—Se concede al capitán de la Comandancia Militar, Zona Norte, Pablo F. Lanilla, el pase á reemplazo, atento el informe del jefe de Sanidad Militar.

62—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia Militar de la zona Norte á favor del capitán graduado Constantino González para llenar la vacante producida por la separación concedida al capitán Lanilla.

63—Se manda expedir una orden por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) á favor de la Junta de Administración Militar para pago de gastos de reclutamiento, legalización de contratas, cuentas de menor cuantía y otros gastos.

63 a—Orden á que se refiere el número anterior.

64—Se manda liquidar á la señora Dolores Picochet las pensiones desde Septiembre de 1910 hasta Junio de 1911, atento el informe de la Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

65—Se manda liquidar al sargento mayor Juan M. Alba (a) Calderón, las diferencias de sueldos desde Septiembre de 1907 á 19 de Diciembre de 1908, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

66—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe del Estado Mayor General á favor de los capitanes graduados Agustín Parodi y Pedro M. Esteves, quienes prestan servicios en el Regimiento 4.o de Caballería y Compañía de Ametralladoras respectivamente, para ocupar los puestos de comandantes de escuadrón, vacantes en los regimientos de Caballería números 10 y 15.

67—Se aprueba la propuesta de ascensos formulada por el Estado Mayor General del Ejército para llenar vacantes en los siguientes cuerpos: Para teniente 1.o graduado en el Regimiento de Artillería número 1, al teniente 2.o Gregorio Alvarez Lezama; para capitán graduado y comandante de batería del Regimiento de Artillería número 2, al teniente 1.o Lope Bolani, y para tenientes 1.ros graduados, al teniente 2.o del Regimiento de Artillería número 1, Pedro Mazzoni y al de igual clase de la Sección de Artillería, Julio Terra.

68—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General para llenar las vacantes existentes en las siguientes dotaciones: Regimiento de Artillería número 1, para el cargo de teniente 2.o á los graduados José Torres y Braulio Duarte y para el de alférez á los de igual clase David Colombo y Enrique Figuerido Lois. Regimiento de Artillería número 2, para el cargo de teniente 2.o supernumerario al que lo es graduado Adhomar Sáenz Lacueva, del regimiento de Artillería número 1 y para alféreces á los de igual clase Federico H. Aguiar y Augusto Vicens. Sección de Artillería número 1, para jefe de la misma al teniente 2.o graduado Pedro Lino Pacheco, del Regimiento de Artillería número 2. Para 2.o ayudante de la Comisión de Límites, con cargo al sueldo de operador, al alférez Enrique Frisch. Para ayudante de la Comisión Geográfica al alférez Eduardo Zubía, y para llenar vacantes de alféreces respectivamente en los batallones de Infantería números 1, 2, 4, 5, 7 y regimiento 6.o de Caballería, á los de igual clase Raúl E. de León, Cesáreo L. Berisso, Victoriano Varela, Mario Rodríguez, Santiago F. Rivero y Julio Romero.

69—En las propuestas formuladas por el Consejo de Administración del Hospital Militar para llenar la vacante de Oficial de Secretaría, producida por renuncia del señor Manuel Pérez Marexiano, se resuelve nombrar en su reemplazo al auxiliar 1.o don Carlos S. Viana, promover para la vacante de auxiliar 1.o al auxiliar 2.o Leodoro Buquet y para el puesto de auxiliar 2.o al empleado José M. Pastoriza.

La Secretaría.

CAMPOS Y GANADOS

CUADRO INFORMATIVO REFERENTE, EN DICIEMBRE DE 1911

División de Ganadería.

Montevideo, Enero 19 de 1912.

(Número 98).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Cúmpleme remitir á ese Ministerio el cuadro mensual, relativo al estado general, valor y plagas de los campos y haciendas vacunas, ovinas y yeguarizas, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

Saludo á V. E. muy atentamente.

T. Visaires,
Subdirector.

Pedro Oneto y Viana,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1912.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

DIVISIÓN DE

INFORMES MENSUALES REMITIDOS POR LAS JEFATURAS POLÍTICAS EN EL MES DE DICIEMBRE

	Artigas	Salto	Rivera	Paysandú	Tacuarembó	Río Negro	Durazno
1. Estado general de los campos	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
2. Estado general de las haciendas vacunas	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
3. Estado general de las haciendas ovinas	Bueno	Bueno	Bueno	Regular	Bueno	Bueno	Bueno
4. Estado general de las haciendas yeguarizas.	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
5. Valor de los campos	Tendencia á suba	Tendencia á suba	En suba	Fijo	Tendencia á suba	Fijo	Tendencia á suba
6. Valor del ganado vacuno.	En suba	Fijo	Fijo	En suba	Tendencia á suba	Tendencia á suba	Tendencia á suba
7. Valor del ganado ovino	En suba	Fijo	Fijo	Fijo	Tendencia á suba	Fijo	Tendencia á suba
8. Valor del ganado yeguarizo.	—	Fijo	Fijo	Fijo	Tendencia á suba	Tendencia á suba	Escasez de operaciones
9. Lluvias	Lo necesario	Lo necesario	Exceso	Exceso	Exceso	Lo necesario	Lo necesario
10. Plagas que existen en los campos.	No hay	Langosta	No hay	Langosta y vaquilla	Langosta	No hay	No hay
11. Enfermedades ó plagas del ganado	No hay	No hay	No hay	No hay	Carbunclo	No hay	No hay
12. Otras novedades sobre ganadería.	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay

Montevideo, Enero 15 de 1912.

GANADERIA

PRÓXIMO PASADO DE ACUERDO CON LOS FORMULARIOS QUE LES HA ENVIADO ESTA DIVISIÓN

Cerro Largo	Treinta y Tres	Soriano	Colonia	San José	Flores	Florida	Minas	Rocha	Maldonado	Canelones	Montevideo
Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	La Jefatura no envió los datos correspondientes	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Bueno	Bueno	Bueno	Bueno		Bueno	Bueno	Bueno	Regular	Bueno	Bueno	Bueno
Bueno	Bueno	Bueno	Bueno		Bueno	Bueno	Bueno	Regular	Bueno	Bueno	Bueno
Bueno	Bueno	Bueno	Bueno		Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Tendencia á suba	Tendencia á suba	Fijo	Fijo		Tendencia á suba	En suba	Tendencia á suba	Fijo	Tendencia á suba	En suba	Fijo
Fijo	Tendencia á suba	Fijo	Tendencia á suba		Tendencia á suba	En suba	Tendencia á suba	Fijo	Tendencia á suba	Tendencia á suba	Fijo
Fijo	Fijo	Fijo	Tendencia á suba		Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	Tendencia á suba	Fijo
Fijo	Fijo	Fijo	Fijo		Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	Escasez de operaciones	Tendencia á suba	Fijo
Lo necesario	Lo necesario	Exceso	Exceso		Lo necesario	Lo necesario	Lo necesario	Lo necesario	Lo necesario	Lo necesario	Exceso
No hay	No hay	No hay	No hay		No hay	No hay	Langosta	No hay	No hay	No hay	No hay
No hay	Carbunclo	No hay	No hay		Carbunclo	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay
No hay	No hay	No hay	No hay		No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS DURANTE LA 1.ª QUINCENA DE ENERO DE 1912

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Enero 19 de 1912.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harinas por esta Aduana durante la 1.a quincena del mes en curso.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1911 hasta el 31 de Diciembre de 1911	3.611.196	3.542.243	46.760	2.394.296	1.946
1.ª quincena de Enero de 1912	301.900	—	2.400	275.445	2.750
Total de kilos. . . .	3.913.096	3.542.243	49.160	2.669.741	4.696

Montevideo, 19 de Enero de 1912.

Roberto Rowley.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE ENERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.65.

Temperaturas: Normal 24°70, á la intemperie 26°00; máxima 27°10, á la intemperie (sol) 38°00; mínima 23°50, á la intemperie 23 00.

Viento Este, 29 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros las 9 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 17.95. Humedad relativa: 78.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 14°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7 93.
Cloro libre por litro, gramos 4.81.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 23 de Enero de 1912

José R. Moreno, Antonio y L. Bonfiglio, Ezequiel Scarone, sucesión Fernando Sequeira, Eduardo Matos, José Rodríguez, Enrique A. Cornú, Juan J. Peirallo (2 expedientes), Eustaquio Sotés, Luis Pujadas (2 expedientes), Antonio Savio, Héctor J. Laguardia, Horacio A. Savio, Alberto Vázquez, Luis Pujadas (2 expedientes), Domingo J. Montero, Leopoldo Rappalini (hijo), Domingo Caimi para Juan Burghi, Ricardo Acosta, Luciano Rodríguez, Jacinto J. Elhordoy, Francisco Castro, Pablo Bartut, Luis Cabrera, Pedro Cabrera.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 24 de 1912.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.331 25	al contado	98 20
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para el 25 de Enero.	90 30
3.000	ídem ídem	90 40
1.000	ídem ídem	90 40
1.900	ídem ídem	90 40
12.000	ídem ídem	90 40
30.000	para fin de mes . .	90 50

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

14.190	para el 25 de Enero . .	98 40
7.460	ídem ídem	98 40
1.865	ídem ídem	98 50
1.865	ídem ídem	98 50
2.797 50	ídem ídem	98 50
	Empréstito Brasilero	
2.000	para el 25 de Enero. .	98 —
3.000	ídem ídem	98 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.000	para el 25 de Enero. .	90 50
30.000	para fin de Febrero . .	91 30
10.000	hasta fin de Febrero. .	91 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 24 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Cap Ortegal, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m.	Central . 3 p. m.

Negada, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 a. m.	Central. 6.30 a. m.

Elkab, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Eemland.....	holandés..	25	Amsterdam
Buenos Aires...	español ...	25	Barcelona
Amazon........	inglés.....	26	Southampton
Savoia........	italiano...	26	Génova y escalas
Oravia........	inglés	27	Callao
Evesham.	inglés	27	Amberes
Hyanthes	inglés	27	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Sevilla........	alemán ...	26	Hamburgo
Herminiuss.....	inglés	26	Nueva York
Vandyck	inglés	27	Liverpool
Elkab.........	alemán ...	28	Valparaíso
Oravia........	inglés ...	28	Liverpool
Sardegna......	italiano...	30	Génova y escalas
Negada	alemán ...	30	Hamburgo
K. F. August..	alemán ...	30	Hamburgo
Tubingen	alemán ...	30	Bremen

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Enero de 1912

Hamlet Hermann Medón, oriental, 9 meses, Guatemala 31.

María Campagna, oriental, 38 años, viuda, Joaquín Requena 13 b.

Paula Maura Cáceres, oriental, 8 días, Gaboto 262 d.

Manuela Guiniz, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.

Un feto, Hospital Maciel.

Manuel Calvete, oriental, 8 meses, Ejido 132 b.

Manuel Sineiro, español, 64 años, viudo, Sierra 123.

Fernando Segovia, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Irma Acosta, oriental, 6 meses, Emilio Reus 38.

Silvano Fillo, francés, 82 años, viudo, Bequeló 55.

Alberto Montiel, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pereyra-Rossell.

Adela Garibaldi de Cervetti, oriental, 37 años, casada, Brandzen 137.

Concepción Alifano de Paulercia, italiana, 44 años, casada, Isla Gorriti 9.

José Cabrera, oriental, 10 meses, Cuñapirú 224.

Sofía Sardá, oriental, 36 años, divorciada, Buenos Aires 143.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 2??

CAMARA DE SENADORES

45.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 22 de Enero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Ferrer, Lenzi, Otero, Accinelli, Areco y Espalter.

Faltaron:

Con aviso, los señores Pérez Olave, Enciso, Albín, Astigarraga, Gomensoro, Vidal, Fleurquin, Arena, Tiscornia, Repetto, Castro y Saldaña.

Señor Presidente — No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley de Contribución Inmobiliaria para los departamentos de campaña y la de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior que han de regir en el ejercicio 1911-1912; de la que suprime los dos impuestos adicionales de medio por mil de Contribución Inmobiliaria que rigen en los departamentos y de la que modifica el artículo 11 de la de Policía Sanitaria Animal, y de los decretos que le acuerdan venia para designar Presidente y miembros del Directorio del Banco de Seguros, del relativo al nombramiento del doctor Claudio Williman para Rector de la Universidad y del que proclama miembros titulares por la minoría y suplentes que han de integrar la Junta Económico-Administrativa del departamento de San José."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley sobre organización del crédito rural y el que crea en el Banco de la República una Sección de Crédito Rural."

—Archívese.

"La Junta Electoral del departamento de Flores solicita la remisión de los cuadernos del Registro Cívico Permanente de ese Departamento."

—A la Comisión de Legislación.

"Don Nicolás Borrat, en representación de las menores Severa María, Luisa, Isidora, Berta y Teodora E. Machado, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Queda terminado el acto.

46.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 24 de Enero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR FELICIANO VIERA

A las 5 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Arena, Lenzi, Accinelli, Areco, Gomensoro, Enciso, Repetto, Otero, Saldaña y Ferrer.

Faltaron:

Con aviso, los señores Vidal, Pérez Olave, Albín, Fleurquin, Tiscornia, Castro, Astigarraga y Espalter.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á entrar á la orden del día.

Señor Accinelli — A la Comisión de Milicias pasó un asunto que viene con sanción de la Cámara de Representantes, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar la suma de 700.000 pesos á la adquisición de dos transportes que serán destinados á conducir carbón y frutos del país, y un remolcador para el servicio de estos mismos barcos.

El proyecto de ley á que me refiero es ya conocido por todos los colegas; de él se ha hablado ampliamente en la prensa y, por consiguiente, fácil será al Senado poder apreciarlo debidamente, á fin de darle el voto que cada uno de los colegas crea que debe darle.

En esa virtud, hago moción para que el proyecto sea tratado sobre tablas en las dos discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) para adquirir por licitación dos transportes nuevos que puedan ser utilizados en la conducción de carbón y frutos del país, y de un remolcador para maniobrar.

Estos transportes tendrán capacidad para transportar de cinco á seis mil toneladas de carbón cada uno.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, si lo considera conveniente, podrá obtener la suma á que se hace referencia en el artículo anterior, mediante operaciones de crédito realizadas con instituciones bancarias ó emitiendo letras de tesorería hasta la indicada cantidad de setecientos mil pesos, dando cuenta inmediatamente á la Honorable Asamblea General.

Art. 3.o Una vez adquiridos los transportes, el Poder Ejecutivo enviará á la Honorable Asamblea el presupuesto especificado del personal, rancho, gastos de explotación, consumos, etc., de cada transporte, para que, previa sanción, sea incorporado al Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Estas unidades marítimas formarán parte de la marina de guerra de la nación, en calidad de buques auxiliares, debiendo su jefe ser un oficial de la armada y quedando su personal sujeto á las ordenanzas y reglamentos militares.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo someterá á la sanción legislativa, dentro del más breve plazo, el proyecto definitivo de una dársena y malecón ("quai") equiparados para operar en carbón correlacionados con el plan general de obras portuarias.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 30 de Diciembre de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular fué aprobado el proyecto sin observación.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Enciso—En vista de no haber tenido ninguna observación el proyecto, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que crea una oficina de información y propaganda.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase bajo la dependencia del Ministerio de Industrias una Oficina de Exposición encargada de hacer conocer el país en el exterior.

Dicha oficina organizará y dirigirá por medio de su propio personal el pabellón ó sección que corresponda á la República en las exposiciones extranjeras.

Dichos pabellones deben ser desmontables para ser nuevamente utilizados en el país ó en el extranjero.

Art. 2.o La Oficina de Exposición tendrá el siguiente presupuesto anual:

1 Director	$	3.000
2 Jefes de Sección, á $ 1.200	"	2.400
4 Auxiliares, á $ 480	"	1.920
1 Traductor	"	840
1 Fotógrafo	"	960
1 Portero	"	300
Para impresiones	"	1.200
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de Oficina	"	240
Para formación de museo	"	1.200
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia de la República á las exposiciones extranjeras	"	24.000
	$	38.460
Gastos de instalación por una sola vez	"	600
	$	39.060

Toda vez que el Director concurra personalmente á las exposiciones, gozará de un viático equivalente al doble de su sueldo mensual durante el tiempo que dure el viaje.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 2 de Diciembre de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Es indudable que el pensamiento perseguido con el proyecto de ley creando una Oficina de Información y Propaganda que haga conocer debidamente la importancia y los progresos de nuestro país en el extranjero, tiene que merecer de Vuestra Honorabilidad la más favorable acogida y franco apoyo.

Porque, en realidad, ya es tiempo de que el Estado se preocupe de establecer el servicio con carácter permanente para proveer en cualquier momento de una manera regular, todos los detalles de la concurrencia ordenada y eficaz de nuestros productos á las exposiciones internacionales, preciosa fuente donde cada nación revela el poder creador de sus industrias y el esfuerzo y grado de prosperidad del trabajo propio.

Cada día que pasa, cada año que transcurre, se observa mejor la transcendencia que se dà á las cuestiones de esta índole, y es notorio cómo ellas preocupan intensamente y sin cesar la atención y los desvelos, tanto de los gobiernos como de los particulares, en el justo afán de alcanzar estos fines, que conducen del modo más serio y seguro á fijar el interés expeculativo de los mercados extranjeros, propiciando, por consiguiente, el fomento y la expansión de las fuentes principales de la riqueza pública. Mediante la sanción del proyecto de la referencia se concluye además con el vicioso sistema de la designación ad-hoc y puramente ocasional de comisionados especiales para dirigir todo lo relativo á la organización de nuestras exposiciones, las que por las circunstancias de su improvisada selección, fueron muchas veces el obstáculo, y el motivo de los malos ó tristes resultados obtenidos en la celebración de las mismas.

Si Vuestra Honorabilidad acepta la ley que en tal sentido viene aprobada por la Cámara de Representantes, se habrán conseguido los propósitos señalados en este informe, y en cuya virtud y mérito Vuestra Comisión de Fomento aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 10 de Enero de 1912.

Francisco Accinelli. — Manuel B. Otero.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Puesto en discusión particular el proyecto, fué aprobado sin observación.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Saldaña — En virtud de no haber merecido observación alguna el proyecto en discusión, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Salto.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha terminado el acto.

(Eran las 5.30 p. m.)

COMISION PERMANENTE

Sesión del 24 de Enero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., el señor senador Saldaña y los señores diputados Rodríguez (don Antonio M.a), Suárez y Brito.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad por la que concede su acuerdo para trasladar al Brasil al actual Ministro de Italia, don Eduardo Acevedo Díaz y á Italia al señor Rufino T. Domínguez."

—Archívese.

"El mismo acusa recibo del decreto que autoriza á don José Montero Paullier para usar la insignia de Caballero de la Legión de Honor de la República Francesa."

—Archívese.

"El mismo reitera el pedido de venia para destituir al auxiliar 3.o de la Administración de Rentas del Durazno, don Pedro S. Noulivos."

—A una Comisión especial compuesta por los señores: senador Saldaña y representante doctor Rodríguez (don Antonio M.a).

"El mismo envía el sumario instruído al auxiliar de la Intendencia Municipal de Rivera, señor Torcuato Espinosa, y solicita la venia de Vuestra Honorabilidad para proceder á su destitución."

—A la misma Comisión.

"El señor Federico Moller de Berg, teniente coronel graduado del ejército, solicita la venia constitucional de Vuestra Honorabilidad para poder aceptar y usar las condecoraciones del grado de Caballero de 1.a clase de la Orden Militar de San Olaf del reino de Noruega y de Caballero de 1.a clase de la Orden de Danebrog del reino de Dinamarca."

—A la misma Comisión.

Va á entrarse á la orden del día con la elección de miembros de la Comisión de Cuentas.

Procédase á tomar la votación para el primer miembro.

(Votan por el doctor José Espalter los señores: Rodríguez (don Antonio M.a), Saldaña, Brito y el señor Presidente).

Queda proclamado primer miembro de la Comisión de Cuentas el señor senador por Maldonado.

Procédase á la elección del segundo miembro.

(Votan por el doctor Martín Suárez los señores: Rodríguez (don Antonio M.a), Saldaña y Brito, y por el doctor Rodríguez, el señor Suárez y el señor Presidente).

Queda proclamado segundo miembro de la Comisión de Cuentas el señor diputado Suárez.

Procédase á la elección del tercer miembro.

(Votan por el señor José E. Rodó los señores: Suárez, Rodríguez (don Antonio M.a), Saldaña, Brito y el señor Presidente).

Queda proclamado tercer miembro de la Comisión de Cuentas el señor diputado Rodó.

No hay más asuntos de qué tratar.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Se levantó).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 25 de Enero de 1192

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

			Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se cobrará..	$ 0.025
" 60	"	" "	" 0.03
" 30	"	" "	" 0.04
" 20	"	" "	" 0.05
" 10	"	" "	" 0.06
" 5	"	" "	" 0.08
De 1 á 3	"	" "	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Escuela Nacional de Artes y Oficios

3.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Proveedurías de artículos de almacén, leche y carbón

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para el suministro á este establecimiento de artículos de almacén, leche y carbón durante el año 1912, de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, los cuales están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto el día 31 del corriente en el orden siguiente: Las de artículos de almacén á las 9, las de leche á las 9 1|2 y las de carbón á las 10 a. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 24 de 1912.—*La Secretaría.*
1457-v.en.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1043



Con fecha 21 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 19.a. Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1439.v.feb.12.

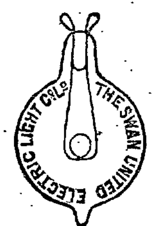
ACTA N.o 1111

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de Actiengesellschaf vorm Seidel y Naumann de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAUMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1443-v.feb.12.

ACTA N.o 1103



Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la "The Edison y Swan United Electric Light Co. Ltd", de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5; clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1440-v.feb.12.

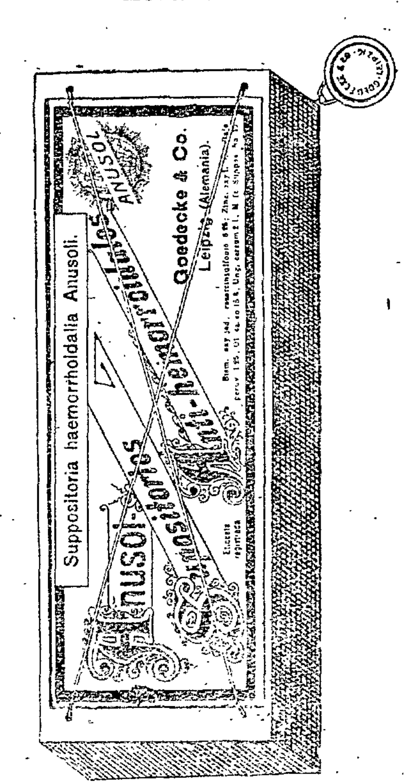
ACTA N.o 1107

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Antonio Mérola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTAMPILLA VERDE MÉROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1441-v.feb.12.

ACTA N.o 1113



Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinschen, de Francfort (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1445-v.feb.12.

ACTA N.o 1114

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMOGÈNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1446-v.feb.12.

ACTA N.o 1116



Con fecha 10 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. le Casabó (viuda de F. Bech), de Montevideo; ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL RICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1448-v.feb.12.

ACTA N.o 1112

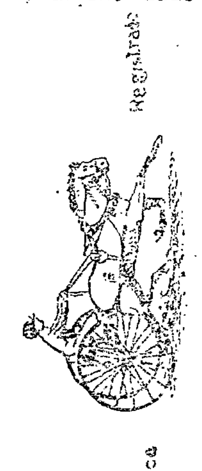


Con fecha ... de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de la Sociedad Anónima "Unión Fraternelle", de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1444-v.feb.12.

ACTA N.o 1115



Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado de Santo Spineda, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO SPINEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1447-v.feb.12.

ACTA N.o 1121



Con fecha 11 de Enero de 1912, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARBOLITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a á 71.a, inclusive y artículos del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1450-v.feb.12.

ACTA N.o 1110

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor don Reginald T. D. Armitage, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 19.a á 25.a y 28.a á 79.a. —Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1442-v.feb.12.

ACTA N.o 1118

Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardozo y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA JUANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1449-v.feb.12.

ACTA N.o 1122

NUTRICIA



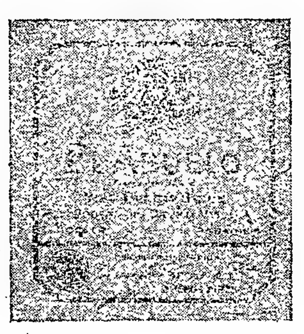
Con fecha 12 de Enero de 1912, el señor Eladio A. Velasco, por "Nutricia Centrale fur Backhaus Mick", de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"NUTRICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 9, clases 64.a, 80.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1451-v.feb.12.

ACTA N.o 1123



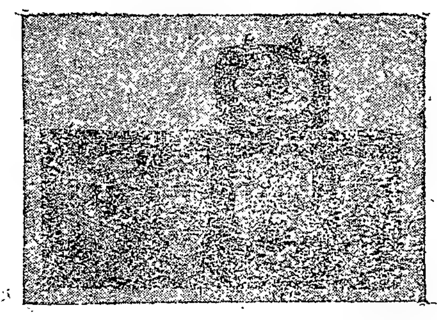
Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ABUELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1452-v.feb.12.

ACTA N.o 1124



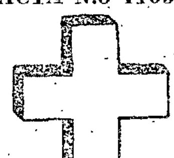
Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor André Vialla, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FARINE NUCLEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a y 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1453-v.feb.12.

ACTA N.o 1109



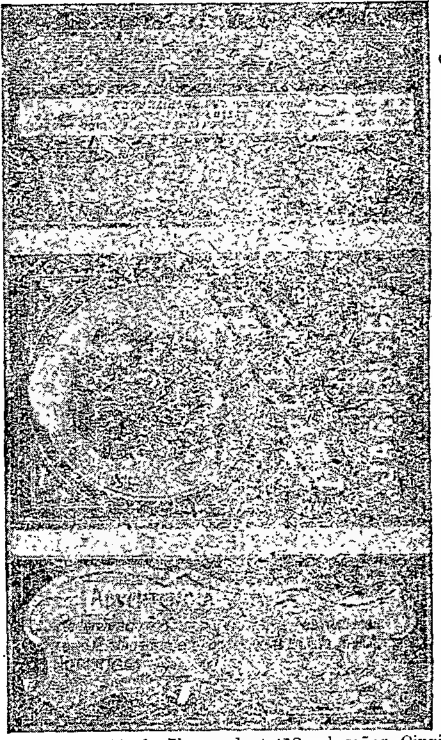
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a á 22.a, 25.a á 28.a, 29.a, 32.a, 33.a y 35.a, 36.a á 43.a, 46.a á 54.a y 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1460-v.feb.12.

ACTA N.o 1125



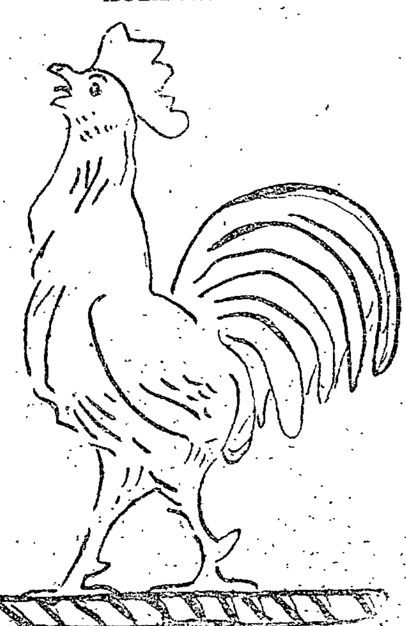
Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, propietaria exclusiva de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"OLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1454-v.feb.12.

ACTA N.o 1108



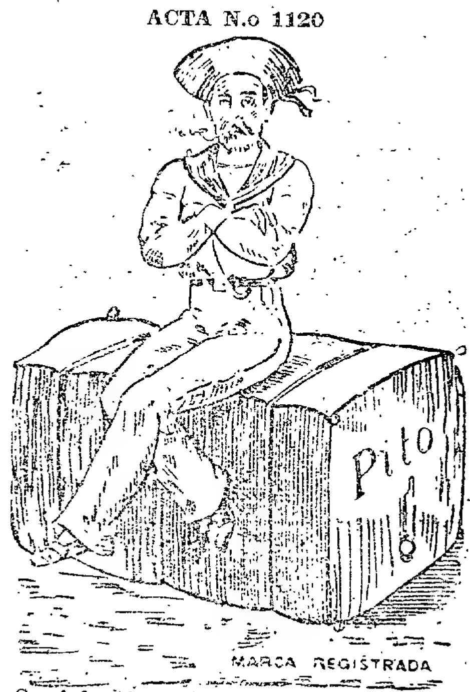
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a, y 17.a, menos guadañas 18.a, 21.a, 22.a, 25.a, á 28.a, 29.a, 32.a, á 35.a, 36.a, á 43.a, 46.a, 54.a y 55.a, 56.a, 57.a, 58.a á 60 a, 75.a, 76.a, 78.a y artículo 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1459-v.feb.12.

ACTA N.o 1120



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PIRATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a, y 58.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1463-v.feb.12.

ACTA N.o 1127

Con fecha 20 de Enero de 1912, los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1461-v.feb.12.

ACTA N.o 1119



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPERADOR Y REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a y 56.a á 60.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1462-v.feb.12.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Febrero próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1455-v.feb.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 63, y doña ASUNCION ALARCON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuareim núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1465-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, España, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 82, y doña MARIA MOSQUERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, España, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1466-v.feb.2.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos 27, y doña GENEROSA COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1467-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero de 1912 á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESQUERRE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 64, y doña MARGARITA BERRUTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1468-v.feb.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Enero de 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ PAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 221, y doña BERNARDINA RIBEIRO FONTES, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1469-v.feb.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero de 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 90, y doña CARMEN SOLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1470-v.feb.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Añón las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agaciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras*. 1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.* 1464-v.feb.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca. —Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General*. 1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto.

á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.* 1297-v.ab.1.o.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por segunda vez á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Enero próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 23 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o. 1249-v.en.25.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas. 1429-v.ab.22.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos, por causas de rellenos, de rrames ó procedentes de abordo en dicho estado: se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, 20 de Enero de 1912.—*La Alcaidía.* 1411-v.fb.14.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1911 bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo 20 de Enero de 1912.—*La Alcaidía.* 1410-v.fb.14.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Patentes de Giro—Año 1912

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro que para abonar las patentes correspondientes al año 1912 regirán los plazos siguientes:

1. Hasta el 31 del corriente los negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos, los negocios ambulantes en general, los bancos, empresas de tranvías, de seguros y de pensiones, Compañía del Gas, empresas ó personas que especulen sobre bienes inmuebles y puestos en los mercados.
2. Hasta el 29 de Febrero los negocios establecidos fuera del Bulevar General Artigas.
3. Desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de dicho mes los negocios establecidos dentro de la planta urbana del departamento de Montevideo.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.o B.o: *Márquez.* 1383-v.en.27.

Contribución Inmobiliaria del Interior y Litoral

Se hace saber á los señores contribuyentes á dicho impuesto, que desde el 17 del corriente pueden concurrir á satisfacer las cuotas por el año 1912 en la Sección del ramo en esta Dirección y en las Administraciones y Agencias departamentales debiendo solicitar en ellas los formularios correspondientes.

Con arreglo al decreto reglamentario de la Ley, el primer plazo vencerá el 15 de Marzo y el segundo el 30 de Abril.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*B. Correa Goodall.*—V.o B.o: *Márquez.* 1408-v.en.31.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo Ramón Pazos, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1357-v.feb.12.

EDICTO

Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO MACIEL DE OLIVEIRA para que dentro del término de noventa días comparezca á deducir sus derechos en el sumario instruído en la Receptoría de Rivera con motivo de la detención de dos cargas de fariña solicitadas á despacho por el despachante don Esteban Arzeno habiéndose encontrado ocultos quince rollos tabaco cuerda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1263-v.en.29.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería del día 22 al 31 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.

Hora: De 10 á 11 a. m.

Montevideo, Enero 20 de 1912.

1428-v.en.27. *El Tesorero.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1102

Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Edison y Swan United Electric Light C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EDISWAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1422-v.feb.8.

ACTA N.o 1096

Con fecha 26 de Diciembre de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Fletcher, Fletcher y Compañía Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIBRONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1381-v.en.31.

ACTA N.o 1071

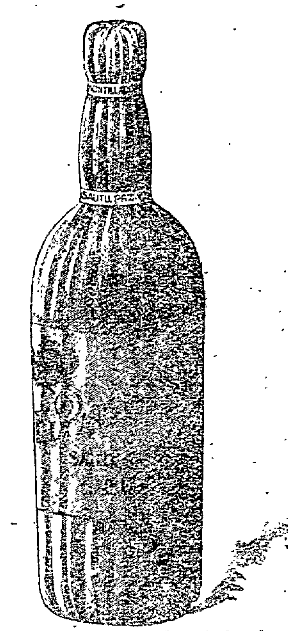


Con fecha 12 de Diciembre de 1911, el señor Alberto Pérez, apoderado del señor Alfredo d'Almeida, de Río Negro, Curytiba (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Enero 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1336-v.en.27.

ACTA N.o 1105



Con fecha 3 de Enero de 1912, el señor Isidoro Zuosti del Pino, apoderado de los señores Santa Paz y Compañía, de Jerez, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PAÑUELO DE SEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1423-v.feb.8.

ACTA N.o 1094

Con fecha 22 de Diciembre de 1911, los señores Hermann Krabb, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"E. GORS Y KALLMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1338-v.en.27.

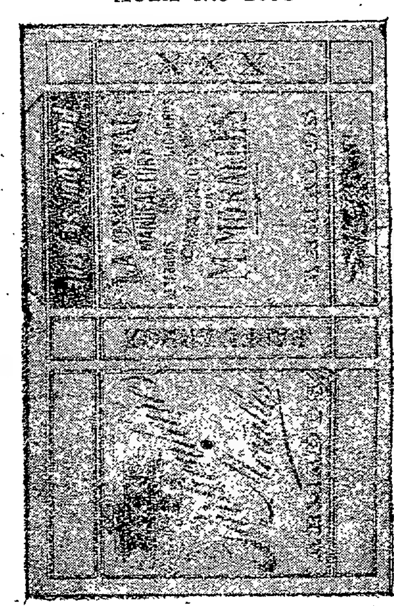
ACTA N.o 2001

Con fecha 27 de Diciembre de 1911, los señores Clausen y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARASITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1382-v.en.31.

ACTA N.o 1098



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1341-v.en.27.

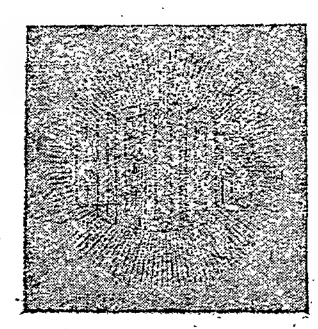
ACTA N.o 1089

Con fecha 18 de Diciembre de 1911, los señores Soury y Compañía, apoderados de la Sociedad Sergent y C.o, de París, han solicitado el registro de la marca:

"GUELDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Enero 10 le 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1348-v.en.27.

ACTA N.o 1090



Con fecha 20 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Caspar, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1337-v.en.27.

ACTA N.o 1095



Con fecha 23 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la The Natural Color Kinematograph C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KINEMACOLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1339-v.en.27.

ACTA N.o 1099



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1342-v.en.27.

ACTA N.o 1097

Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARTICULARES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1340-v.en.27.

ACTA N.o 1091

Con fecha 21 de Diciembre de 1911, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de los señores S. L. Allen y Compañía, de Filadelfia (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"PLANET Y R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1349-v.en.27.

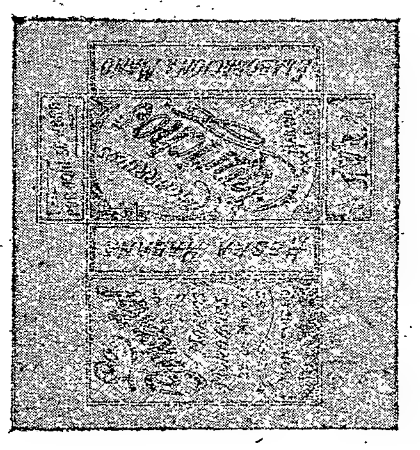
ACTA N.o 2004

Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio, Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y Fils, fabricantes de productos farmacéuticos, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"YODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1344-v.en.27.

ACTA N.o 2000



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPRICHOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1343-v.en.27.

ACTA N.o 1093



Con fecha 22 de Diciembre de 1911, el señor José María Calvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JOSE MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1350-v.en.27.

Escuela de Agronomía

CONCURSOS

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Noviembre del año ppdo., llámase por segunda vez á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria.

Las bases del concurso que se realizará el 25 de Marzo próximo, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 1.o de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 4 de 1912.—*La Secretaría.*
1314-v.en.29.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.
1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de vías en la zona de Cabotaje del Puerto

Llámase á licitación pública para la construcción de vías en la zona de cabotaje del puerto, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1424-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1016-v.26.ab.1912.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo para el saneamiento del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo, para el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m., en esta oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 20 de Abril de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1912. — *La Oficina.*
1407-v.feb.7.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose resuelto sustituir el aparato de luz existente en el *Faro de la Colonia* por otro, se hace saber á los navegantes que desde el *15 de Marzo próximo venidero* hasta nueva resolución, funcionará en el mencionado faro un aparato provisorio con la siguiente característica:

Dos destellos rojos cada diez segundos visibles á cinco millas en estado medio de transparencia atmosférica.—Montevideo, Enero 2 de 1912.—*Ramón N. Muñoz*, Director. 1366-v.en.31.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos de lo determinado en el artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, que crea la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres viudas é hijos de los militares fallecidos antes de la sanción de dicha ley, que el 24 de Febrero de 1912, vence el plazo acordado para la presentación de las solicitudes de las que se consideren con derecho á pensión, previniéndoseles que vencido dicho término perderán en absoluto el derecho á reclamarla.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Moller de Berg*, Oficial Mayor. 1316-v.feb.8.

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.* 1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segunda licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, la construcción del adoquinado de la calle Milán, desde la de Reducto hasta el Puente de las Duranas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección.* 1432-v.en.30.

Segunda licitación

Sácase por segunda vez á licitación pública la provisión de cordones destinados á las veredas del Bulevar General Artigas, entre la calle Constituyente y Punta Carretas con sujeción al pliego de condiciones que está á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*La Dirección.* 1413-v.en.29.

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llamado á propuestas

Habiendo sido rechazadas por la Intendencia Municipal todas las propuestas presentadas para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, llámase nuevamente para oir ofertas á la puja el día jueves 25 del que rige, á las 2 p. m.

El mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior convocatoria regirá en este acto.

Por resolución de la Intendencia Municipal queda establecida como base para la puja la suma de $ 17.002 *diez y siete mil dos pesos.*—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Fco. de Viana*, Jefe de la Oficina Central. 1431-v.en.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración.* 1397-v.feb.18.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Pérdola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeró y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.* 1433-v.ab.24.

Los señores I[illegible] ardo Aroztegui se han presentado [illegible] solicitando extraer con destino al O[illegible] estos de Antonio Freitas y seis restos de [illegible] fundidos, que se encuentran depositado[illegible] nicho número 132 del segundo cuerpo [illegible] enterio Central, que está á nombre de los s[illegible] antes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.* 1360-v.ab.12.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador.* 1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etchepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.* 920-v.feb.5.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Enero del corriente año, llámase á licitación por quince días para la construcción de las obras del local destinado á Corralón Municipal de esta villa.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911, se recibirán hasta el día 30 del corriente, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar ó rechazar todas si así lo juzga necesario.

El plano y pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría de esta oficina, pueden ser examinados todos los días hábiles por los interesados hasta las 11 a. m. del día anterior á la apertura de las propuestas. — San Eugenio, Enero 15 de 1912.—*Constancio Ferreira*, Secretario. 1404-v.en.30.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LA PAZ

Emplazamiento

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario. 876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 982-v.2.fre.

Intendencia Municipal de Soriano

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encajar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera*, Secretario: 1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 283, y doña MARIA TERESA CACELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1435-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO A. FRUGONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle 18 de Julio número 150 y doña CARMEN SALVAGNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la contrayente y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1428-v.en.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUGA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 27, y doña MIGUELINA PAULILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Amarfe, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Piedras número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1449-v.en.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 6 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio *in extremis* don JACINTO MARTANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Recinto núm. 168 y accidentalmente el Hospital Maciel, y doña DOMINGA PINTOS, de

27 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Recinto núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1442-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ESTEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cristina de Cobas (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña RITA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1436-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN GERMANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Taranto (Provincia de Lechi), domiciliado en la calle Cerrito número 24, y doña MARIA GUADALUPE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vega de Navia (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Cerrito número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1437-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BADO, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Taja, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Osiglia (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Agraciada número 22, y doña AGUSTINA DELPIANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cortemiglia (Provincia de Cuneo), domiciliada en la calle Pedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1438-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero de 1912, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don LUIS CEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión esterillador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña MARGARITA CEBALLOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 78, accidentalmente en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1416-v.en.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 9.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento (Villa de la Unión) el 15 de Diciembre de 1887, domiciliado en la calle Figueroa número 160 (Villa de la Unión), y doña MARIA GARCIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Reconquista número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1450-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIEDRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, Mañufe, Pontevedra, Galicia (España), el 22 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Reconquista número 16, y doña AURORA ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pantón, San Félix de Cangas, Lugo, Galicia (España), el 30 de Octubre de 1889, domiciliada en la calle Agraciada número 475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1451-v.en.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARTIBAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 100, y doña MARIA RIQUERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1419-v.en.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero de 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RONZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 202, y doña MARIA BALAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1452-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTO FERNANDO SEVEGLIEVICH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 282, y doña TERESA GIANELLI, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1443-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO UBAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 471, y doña ELENA ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Yaguarón número 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1439-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 204, y doña AGUSTINA AMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1421-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 196, y doña PILAR TORRADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1422-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 171, y doña CRECENCIA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1420-v.en.26.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO JOSÉ PEDRO CRÓCAMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 73, y doña CARMEN GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1459-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ANGEL LUGARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 344, y doña MARIA LUISA GAMBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1460-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero de 1912 á las 3 de la tarde. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OLIVER MARTORELL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón núm. 213, y doña MARIA DE ESCOBAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 229 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1453-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORTEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 555, y doña MARGARITA GRANDI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 618.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1429-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Piedad número 60a, y doña JOSEFA BOTTINELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedad número 60a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1424-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 539, y doña SATURNINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Uruguay número 539.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1423-v.en.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Córdoba 148, y doña JACINTA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Córdoba número 148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1444-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala número 30, y doña JUANA REGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guatemala número 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1445-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE SOUZA de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Zapicán número 9, y doña LEOPOLDINA CASTILLO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Zapicán número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1440-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAZOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 59, y doña PETRONA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1430-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Fraga número 89 y doña EMA BOCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraga número 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1431-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEOPOLDO MILES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Maracaná número 43, y doña DOMINGA TOMASA ABAD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 404 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1432-v.en.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTANS, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Comercio núm. 237, y doña DOLORES BARDANCA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Comercio número 237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1417-v.en.25.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña RAMONA BORGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1447-v.en.30.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLABERRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1446-v.en.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RADMILOVICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña BERNARDINA GUIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 192.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1433-v.en.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DARRAGH MILLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrecho núm. 11, y doña AMELIA SUSENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 504.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1454-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912 á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña (España), domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña DOLORES SUAREZ, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña (España), domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1455-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SALABERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 113, y doña ROSA VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Suárez número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1441-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PERNA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Uruguay número 280, y doña MARIA MAGDALENA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 866.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1418-v.en.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 58, y doña CARMEN D'AGOSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1461-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS MAXIMO OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pública número 172, y doña JACINTA LETTIERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1462-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUAN CANALE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 316 a, y doña MARIA INES FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Caiguá núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1456-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARGANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 49, y doña MARIA CATALINA COPPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle República número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1448-v.en.30.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMUALDO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 16, y doña ANTONIA M. STERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1426-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PETTINAROLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 58, y doña ANGELA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1425-v.en.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 30, y doña ADELAIDA VELOSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1463-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BISCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues núm. 20 v, y doña ALBERTINA JUANA CAROLINA MARIA GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart núm. 155 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1457-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Coquimbo núm. 22, y doña ROSA VIGEZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1458-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VITA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 103, y doña ANGELA VENTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1434-v.en.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUILERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña GUILLERMA SANGUINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1464-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RONCHETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Capella s|n, y doña LOLA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Capella s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1427-v.en.26.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González*, Escribano Público.
1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la Sucesión Harriague y á don Enrique Pera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 201, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos destinados á ensanche de las Obras del Puerto del Salto, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los terrenos de la Sucesión Harriague son los siguientes: Número 1. Limitado por el Norte, con la calle 19 de Abril; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera. Número 4. Limitado por el Norte, con la calle Arapey; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera y por el Oeste, con el solar número 5 de la sucesión Harriague. Número 5. Limitado por el Norte, con la calle Arapey y Plaza Artigas; por el Este, con el solar número 4 de la Sucesión Hariague. Los de don Enrique Pera son los siguientes: Número 2. Limitado por el Norte, con el solar número 1 de la Sucesión Hariague; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con la calle Arapey y por el Oeste, con el solar número... del señor Pera. Número 3. Limitado por el Este con el solar número 2 del señor Pera; por el Sur, con la calle Arapey y Plaza Artigas. El Juzgado hace constar que dichas expropiaciones han sido autorizadas por leyes de 13 de Noviembre de 1905, 29 de Abril de 1909 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Noviembre del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Del empréstito de tres millones de pesos votados por la Honorable Cámara de Representantes para obras de vialidad, canalización de ríos y mejoras en los puertos, destínase la suma de cuarenta mil pesos: A) Para realizar las expropiaciones tendientes á mejorar las condiciones de embarque y desembarque en el Puerto del Salto; B) Para expropiar los dos terrenos edificados en la calle Arapey esquina Ceibal, de propiedad de Juan Castera y Sucesión Harriague, respectivamente, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública; C) Para la construcción de un edificio en los referidos terrenos para las Oficinas del Resguardo Central." "Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que siga el juicio de expropiación correspondiente, así como para la adquisición amigable de los bienes á expropiar." "Artículo 1.o Modifícase el inciso B del artículo 1.o de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905, que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el Puerto del Salto, en la siguiente forma: B) Para expropiar los terrenos particulares comprendidos dentro de los siguientes límites: Calle 19 de Abril, calle Ceibal, arroyo Ceibal y Río Uruguay, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública.—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1317-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 30 de Septiembre y decreto reglamen-

tario de 9 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada Estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, ubicado entre los límites siguientes: al Norte, Camino Departamental al Paso de Mazangano de Río Negro; al Sur, el arroyo del Sauce; al Este, a cuchilla Grande; al Oeste, una línea divisoria con más campo de la misma sucesión."—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1318-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplazá por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Matildo Galo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 2 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáeras con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una área de mil hectáreas del campo de propiedad de don Matilde Galo, ubicado en Villasboas (Departamento de Durazno), y que se deslinda así: Por el Norte, la Sucesión Ramós; por el Noroeste, el arroyo Villasboas; por el Sudoeste, doña Dormitilda Miere y Sucesión Borda; por el Sud, las Sucesiones Stajano y Ureta; y por el Oeste, resto del mismo campo por donde atraviesa la línea del Ferrocarril Central de Durazno á Villasboas, según se demuestra en el croquis respectivo."—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario. 1319-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha á don Esteban Soler (hijo) para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad destinado á la Subestación número 69 de la Usina Eléctrica. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Eléctrica é instalación de sus servicios y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo." Declarar comprendido en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de un terreno situado en la 20.a sección judicial de este departamento, de veintisiete metros cuadrados, midiendo 4 metros 26 centímetros de frente sobre el camino nacional á Colón, 7 metros 43 centímetros de fondo en su línea Oeste, 6 de fondo en su línea Este, lindando con terreno perteneciente al señor Mario Boninc, y 4 metros de ancho al Sud, formando parte este terreno de una área mayor cuya propiedad pertenece al señor Esteban Soler (hijo).—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1242-v.en.25.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de BALDOMERO CANO, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos en ella á que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 21 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.

1352-v.en.27.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada. 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación sólo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, sólo está obligado á probar un hecho principal, ésto es, què por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabla, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo aumite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obte en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó

y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. 1213-v.mz.18.

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos sucesorios de doña ANA GONZALEZ DE CURBELO y don SERVANDO CURBELO, se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del corriente año 1912, á las tres y media de la tarde, se procederá por el martillero don Ramón Alejo Gigena, á la venta en remate público de todos los ganados vacuno y lanar pertenecientes á las expresadas sucesiones, cuya venta tendrá lugar en la fecha indicada en el lugar del fallecimiento de la causante doña Ana González de Curbelo, domicilio actual de don Pablo Curbelo, en Puntas de Molles del Pescado. Previénese al señor rematador que no debe admitir oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que según clasificación es del modo siguiente: De los ganados pertenecientes á la causante doña Ana González de Curbelo: Bueyes, á razón de trece pesos cada uno. Novillos, á razón de doce pesos y medio cada uno. Ganado de cría, á razón de ocho pesos cada uno. Ganado lanar, á razón de un peso con cuarenta centésimos cada uno.—Ganado perteneciente á don Servando Curbelo; Bueyes, á razón de trece pesos cada uno. Ganado de cría, á razón de ocho pesos cada uno. Ganado lanar, á razón de un peso con cincuenta centésimos cada uno. Se hacen estas publicaciones por el término de diez días como lo dispone el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil.—Nico Pérez, Enero 20 de 1912.—*Laurencio Rodríguez* (hijo), Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. 1435-v.feb.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bértola*. 1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver, de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere*. 1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Amarolino López*. 1425-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia*. 1434-v.feb.24.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro*. 1437-v.feb.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Angel González y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Buenos Aires núm. 160 esquina Misiones de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1912. —*José Lago*. 1416-v.fb.14.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Profumo.—Martín Silva.—Pedro Silva*. 1420-v.feb.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel P. Sierra y Compañía las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras número 107, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 19 de Enero de 1912.—*Anselmo González*. 1409-v.feb.13.

Al comercio y al público

Con esta fecha, ante el escribano que suscribe, el señor Octavio Lessa trasmitió á los señores Andrés R. y Juan E. Salsamendi todo el interés que tenía en la sociedad Salsamendi hermanos y Lessa, la cual seguirá girando bajo la firma Salsamendi hermanos, quedando á cargo de estos señores, por lo tanto, todo el activo y pasivo de esa sociedad. — Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Pedro Monti*, Escribano. 1427-v.en.25.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carmelo Saavedra y Cía., en el restaurant sito en la calle 18 de Julio 407 esquina á la de José Pedro Varela (Unión) de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Gradín, quien admite en sociedad á don Manuel Trigo Quiroga. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Carmelo Saavedra.—José Gradín.—Manuel Trigo Quiroga*. 1417-v.feb.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Enrique Chiappini el negocio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Clemente Gutiérrez*. 1406-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José De León mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía esquina Colón número 151 (Nuevo París), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. El que se considere con algún derecho que se presente en el término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Bonifacio Alvarez*. 1405-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de rodados, establecida en la villa de la Unión, frente á la plaza 20 de Febrero, quedando á cargo del activo y pasivo don Juan Duhart (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación — Villa de la Unión, Enero 18 de 1912. — *Lázaro Collini.* — *Juan Duhart* (hijo). 1402-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que voy á vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda y anexos establecida en Rivera. Todas las personas que se consideren acreedores de la dicha casa deben avisarlo dentro de treinta días contados desde hoy, dirigiéndose á ella.—Rivera, Enero 17 de 1912.—*Hermelino F. Villanueva*. 1415-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela*. 1400-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Roberto Restano y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio número 880 esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1912. —*A. Bravo é hijo*. 1392-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con fecha 11 de Enero del corriente año autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos disuelto la sociedad que con el objeto de abastecer carnicerías con ganado vacuno y lanar, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de T. Alonzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Alonzo. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 17 de 1912. — *Conrado Canfield. — Eugenio Forcade. — Tomás Alonzo*. 1396-v.feb.10.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en el Paso de Navarro (Departamento de Río Negro), á los señores Correa y de la Cruz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que la nueva firma, una vez vencido el término que acuerda la ley, quede exenta de toda obligación.—Paso de Navarro, Enero 16 de 1912.—*José Colombo*. 1418-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he contratado vender á favor de don José Migues mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Santa Lucía número 96, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos para serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días, pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1912. — *José Bello López*. 1399-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos de lo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello*. 1385-v.feb.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Francisco Vacca mi casa de comercio sita en el pueblo de San Ramón (Departamento de Canelones), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. —Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Marcos Vacca*. 1375-v.feb.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que la viuda y sucesión de don Juan Etche-

barne han vendido al heredero don Juan Isidoro Etchebarne y á don Antonio Tastás, conjuntamente, el almacén y anexos sito en la calle 18 de Julio número 854a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*La sucesión.*

1380-v.feb.8.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor José Luis Méndez (hijo) mi casa de comercio que bajo el rubro de José Echebarría gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y que tengo establecida en la calle Isla Gorriti número 27, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad y el que suscribe no reconocerá ninguna reclamación.—Montevideo, Enero 12 de 1912. — *José Echebarría.* 1421-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.—Luis J. Supervielle.*

1383-v.feb.16.

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Doroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.*

1379-v.feb.15.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Rey y Bono el bar y billar sito en la calle 18 de Julio 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 12 de 1912. — *Francisco Schinca.*

1401-v.feb.12.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general, que la sucesión de don Nicolás de Lisa ha prometido vender á don Bruno de Lisa todos los materiales, útiles y herramientas del taller de herrería y carpintería que dicha sucesión tiene establecido en Polanco del Yi, 8.a sección judicial del Departamento de Florida. A los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Polanco del Yi, Enero 12 de 1912.— *Sucesión N. de Lisa.* 1374-v.feb.8.

Al comercio

Habiendo prometido vender á don Juán Cosisme mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas gira bajo mi exclusivo nombre en el paraje denominado Rincón del Palacio (3.a sección del Departamento de Flores), hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el mencionado establecimiento, á fin de que sean satisfechos sus créditos, pues vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Palacio, Enero 11 de 1912.—*Tomás R. González.*

1389-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.—Juan Biancardi.* 1377-v.feb.15.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
1.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26	Baloví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado 5	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Alféres	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado 17	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado. 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 8	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Tercas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borrache	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2º grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Perida	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Seera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 32..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 35..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 288).

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Héctor M. Vigil la botica que tengo en esta localidad, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para abonárselos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Sauce, Enero 12 de 1912.—*Juan E. Blanco.* 1362-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bibiano E. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Fernández Ramos y Rivera.* 1361-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1912. — *Manuel Tasende.*

1359-v.feb.5.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Casaglia y Ferrari las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado s|n. denominada "La Industrial". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Enrique Gully.* 1367-v.feb.7.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que hemos vendido á don José Sarolegui las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en el camino del Cerro y camino Barra Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Podestá Hnos.*

1368-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.— Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.*

1438-v.feb.22.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.* 1386-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio, "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.* 1309-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Migueñete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 45..	Minnano....................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1414-perm.625.

ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.*

1351-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública otorgada por el escribano don Juan José Segundo el 17 de Agosto de 1911, se ha establecido que desde el 1.o del corriente mes de Enero queda disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo el rubro de Mira y Compañía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y emplazamos á los acreedores para que en el perentorio término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial, calle Juan Carlos Gómez número 155.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Mira y Compañía.* 1347-v.feb.2.

Aviso

Habiendo resuelto comprar á don Antonio Ferrari la parte que éste tiene en la sociedad Miguel Desalvo y Compañía, se cita á todos los que sean acreedores de dicha sociedad para que se presenten á cobrar el importe de sus créditos en la casa calle Agraciada número 184, de esta ciudad. Vencido el término legal se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Juan B. Revello.* 1358-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Acasuso y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 309 esquina República número 339, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Luis Rocca.* 1345-v.feb.2.

Prórroga

Al comercio se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de 3 de Enero de 1912, se ha prorrogado hasta el 1.o de Enero de 1913 el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Minelli González y Cía., con asiento en la calle Rincón números 142|46.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Minelli, González y Compañía.*

1332-v.feb.9.

Al comercio

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 Septiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he resuelto vender á favor de don Joaquín Fernández el almacén sito en la calle Cerrito esquina Pérez Castellanos, cuyo señor se hará cargo del activo y pasivo que comprende la mencionada casa.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Ramiro Fernández.* 1334-v.feb.1.

Al comercio

Habiendo disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pouso y Picos en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca", desde el 1.o de Enero de 1912, quedando dueño del activo y pasivo Celestino Pouso y separado de ella Pedro Picos todos los que tengan cuentas que cobrar que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo Enero 8 de 1912.—*Celestino Pouso.—Pedro Picos.*

1327.v.en-31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Piacentini y Taibo que en el ramo de billar y fonda teníamos establecido en esta ciudad, calle Caridad esquina Paraíso, separándose de dicha sociedad don Antonio Taibo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Piacentini. Según lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1912.—*Antonio Taibo.—Pablo Piacentini.* 1326.v.feb-9.

Disolución de sociedad

La sociedad que existía entre los que suscriben, Lorenzo Adobatti y Andrés Piruni, dueños de la hojalatería establecida en esta ciudad, calle Zabala número 45, ha sido disuelta por escritura pública, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el señor Adobatti desde el primero del corriente mes y año, lo que hacemos saber al público á los efectos que correspondan.—Montevideo, Enero 6 de 1912.—*Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.*

1335-v.feb.1.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Foglino y Cervini, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Cervini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se cita á los acreedores para que concurran á la calle Colón número 91 dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*José Cervini.—Miguel Foglino.*

1376-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que con esta fecha han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecida al público en la calle Soriano número 27a esquina Florida, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Antonio Cola y Enrique Franzoni, separándose de dicha casa el señor Antonio Cola, quedando el señor Enrique Franzoni á cargo del activo de existencias. En tal virtud avisamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días de la fecha, pasados que sean los cuales el señor Enrique Franzoni, comprador de la parte del señor Cola, no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 1328-v.feb.9.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Yañez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Rafael La Cruz.* 1324-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de mensajería y demás anexos teníamos establecida en la calle San José número 291a, bajo la denominación de "Empresa Mensajeros Uruguayos", quedando como único dueño para la explotación de dicho negocio y los enseres existentes, el socio señor Mirand... A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Marcos F. Pérez.—José B. Miranda.* 1320-v.en.30.

Al comercio

Hago saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta á don Miguel Pinto, mi casa de comercio sita en la ciudad de San José en la calle Sarandí esquina Vidal, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten ante el infrascrito los que se consideren acreedores, para cancelar sus créditos.—San José, Enero 2 de 1912. —*Luis Menéndez Muñiz.* 1307-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Delpiazzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 57 esquina Asilo (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 2 de 1912. —*Santiago Tonarelli.* 1303-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos vendido á don Galindo Vásquez las existencias y útiles de nuestra casa de comercio sita en este lugar, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso Casildo del Yaguarí (6.a sección del Departamento de Rivera), Enero 1.o de 1912.—*Gregorio Santestevan.*

1395-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio en general que en el día de hoy se retira de los negocios, por razones de salud, nuestro gerente don Emilio Guyer, dejando, por lo tanto, la gerencia de nuestra casa. En su sustitución asume el mismo cargo el señor Gustavo Vogelmann, quien firmará de mancomún y colectivamente con el señor Jorge Müller.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Sociedad Bally Limitada.* 1419-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa.* — *J. Fontans* (hijo) *y Compañía.*

1378-v.feb.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.* 1373-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, con fecha de hoy ante el escribano Francisco Fariña, disolvimos la sociedad que en el paraje San Ramón de las Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba con la razón social de Camilo Fernández y Cía., quedando el activo y pasivo de esa sociedad á cargo del socio Gregorio de Miñaur.—

San Gregorio, Diciembre 30 de 1911.—Como apoderado del socio Camilo Fernández Valbona: *Luis Mollo.—Gregorio de Miñaur.* 1312-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general y especialmente al comercio que me he comprometido vender á don José De Luca la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 81. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Héctor C. Carrasco.*
1296-v.en.25.

Al comercio

A los efectos dispuestos por la ley se hace saber que Felipe Chiaro ha prometido vender á Angel Arturo Capararo el negocio de bar situado en esta ciudad, calle Andes número 199, y que se ha declarado disuelta la sociedad Capararo y Chiaro. Los acreedores se servirán presentar los justificativos de sus cuentas al mismo negocio, dentro del término de treinta días.—Montevideo Diciembre 30 de 1911.—*Felipe Chiaro.—Angel Arturo Caparáro.*
1279-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al público que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 28 del corriente mes, he vendido á don José Destefano el negocio de barbería y peluquería que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro número 172. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro de ltérmino de 30 días al referido establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Mariano Ergueta.*
1291-v.en.25.

Separación de socio

Participamos al público en general que desde esta fecha deja de pertenecer á la firma de Pilar Gómez y hermana la que fué socia, Teresa Gómez, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de la señora Pilar Gómez.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Pilar G. de Rodríguez.—Teresa Gómez.*
1294-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Ramón Branca y hermanos, establecida en el Arroyo del Medio (9.a sección del Departamento de Tacuarembó), quedando con el activo y pasivo los socios Mateo Branca y hermano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 28 de 1911.—*Ramón Branca y hermanos.* 1305-v.feb.2.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Cándido Rocca mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Larrañaga esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten para abonarles sus cuentas dentro del término de 30 días.—Salto, Diciembre 26 de 1911.—*Joaquín Elola.*
1277-v.fb.2.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos arrendado á don Luis Roster la fábrica de jabón, velas y grasería que teníamos en esta ciudad, vendiendo al mismo señor los muebles, útiles y existencias comerciales, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Diciembre 26 de 1911. —*Juan G. Zamora.* 1293-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Rodríguez y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la calle Sarandí al lado de "La France", y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Rivera, 24 de Diciembre de 1911.—*Federico Rodrigo.* 1253-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Vanzini, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio esquina Marina, y cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Paysandú, Diciembre 23 de 1911.—*Juan Molinelli y Compañía.*
1252-v.en.27.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa.

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Teranos y Cía.
Trias Hilario
Trisy Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo.
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Ross (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Suaviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Trisy Bartolomé.
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández y Alés

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y Gonzáles

Montevideo, Enero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1633-perm.1016.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Roque Milano y Salvador Albertoni, mi almacén situado en la calle Colón esquina Perú, haciendo esta publicación por un mes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Diciembre 21 de 1911.—*Antonio Milano.* 1245-v.en.25.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra números 96, 98, 100, 102 y 104. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Teodoro Santos.* 1300-v.en.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro.* — *José R. Citraro.* — *Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232.